Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 234 | VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 1953 | Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	160

Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.
Id. id. id. año anterior..... 2'00 »
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »
Id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

División de Infantería núm. 21. - E. M.

Núm. 3.532

SUBASTA

El próximo día siete de octubre, a las doce horas y en el Cuartel de esta Unidad, sito en Encarnación Agustina, números uno y tres (edificio de la Veterinaria vieja), tendrá lugar SUBASTA PUBLICA de dos caballos de desecho de este C. G. por el procedimiento de pujas a la llana.

El precio de este anuncio será pagado a prorrateo entre los adjudicatarios.

Córdoba, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Teniente Coronel de E. M, Presidente de la Junta de Enajenación, Firma ilegible.

Administración Principal de Correos
DE CORDOBA

Núm. 3.523

Don Silvio Valencia Cuerva, Jefe de Administración de 1.ª Clase del Cuerpo de Correos y Administrador Principal de la Provincia de Córdoba:

Hago saber: Que por este único edicto deberá darse por notificado don José Jiménez Sayar, Subalterno de Correos en situación de suspensión de empleo y sueldo, cuyo paradero se ignora y que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Poyo, número 5, de esta Capital, de que por el Consejo de Dirección de Correos se le invita a nombrar defensor en el expediente disciplinario a que se halla sometido.

Que para esto se le concede un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo comunicar de oficio a la Secretaría del citado Consejo si ejerce por sí mismo la defensa o nombra para ello a otra persona, en cuyo caso, además de consignar el nombre y dirección de la misma, ésta deberá firmar la aceptación al margen del nombramiento.

Si transcurrieran los días señalados del plazo sin contestar a esta invitación, se estimará que voluntariamente renuncia a nombrar defensor y le nombrará uno de oficio.

Dado en Córdoba, a 28 de septiembre de 1953. - El Administrador principal, Silvio Valencia.

Ayuntamientos

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.414

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pneda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Fuente la Lancha, a 22 de Septiembre de 1953. - El Alcalde, Eulogio Plaza.

EL GUIJO

Núm. 3.415

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, de El Guijo, hace saber:

Que formado, por acuerdo de este Ayuntamiento, el padrón y demás documentos para la prestación personal y de transportes, para la pavimentación y reparación de las calles de la población, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 555 y siguientes de la Ley de Régimen Local, dichos documentos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 8 días, para que puedan ser examinados por los interesados y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

El Guijo, a 21 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, J. García Conde.

MONTALBAN

Núm. 3.416

Don Rafael Gálvez Sillero, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Montalbán

Hago saber: Que las exacciones e impuestos municipales correspondientes al 4.° trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar su cobranza en período voluntario desde el día 1.° de noviembre hasta el 10 del mes siguiente en la Casa Consistorial y durante las horas reglamentarias de oficina.

Los contribuyentes que dentro del anterior plazo no hubieran satisfecho sus cuotas quedarán incursos en el único grado de apremio del 20 por 100, como se determina en el artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales, y si realizaran el pago entre los días comprendidos del 11 al 20 del mes de diciembre, quedará reducido al 10 por 100.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Montalbán, a 19 Septiembre de 1953. - El Recaudador, Rafael Gálvez.—V.° B.°: El Alcalde, Firma ilegible.

SANTAELLA

Núm. 3.417

Don Manuel Alijo Palma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la Patente Nacional de Automóviles de las clases A, B, C y D, para el ejercicio 1954, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por plazo de 15 días hábiles, para que durante los mismos puedan ser examinados por los interesados y aducir las reclamaciones a que se crean con derecho.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Santaella, a 21 de Septiembre 1953.— M. Alijo.

EL CARPIO

Núm. 3.477

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de agosto, la imposición de las nuevas Exacciones a continuación relacionadas, y aprobadas las Ordenanzas y Tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto todo ello al público en esta Secretaría Municipal, por término de 15 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieren a las Ordenanzas y sus Tarifas.

El Carpio, a 24 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

Exacciones nuevas a que hace referencia el edicto anterior

Contribuciones Especiales, para obras, instalaciones o servicios, y la de Prestación personal y de transportes.

LOS MORILES

Núm. 3.478

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana, formados para el próximo ejercicio de 1954, quedan dichos documentos expues-

Ministerio de Cultura 2024

tos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 8 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 24 de septiembre de 1953. – El Alcalde, Rafael Ghacón.

Núm. 3.479

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba)

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía, los Padrones y Listas Cobratorias de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, Clase C, para el próximo ejercicio de 1954, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la primera quincena de octubre próximo, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan dentro de la segunda quincena de dicho mes de octubre.

Moriles, a 24 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Rafael Chacón Gutiérrez.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3.038

Don José Illescas Melendo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Baena y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de responsabilidad civil del sumario instruído en este Juzgado con el número 37, de 1952, sobre estafa, contra José Toledo Ruiz, se sacan a pública subasta los bienes embargados al dicho penado, que siguen:

1.° Una fanega de tierra puesta de olivar al sitio de la Casa de Teja, de este término, equivalente a 61 áreas, 22 centiáreas, 32 y 1/2 decintáreas, que linda al Norte con herederos de Domingo Sevillano, Sur de Pablo Villalobos, Este don Antonio Toledo Ruiz y Oeste con José Toledo. Valorada en 26.000 pesetas.

2.° La octava parte proindivisa de la mitad proindivisa, de una casa sin número, segregada de la marcada con el número 15 en la Plaza de la Constitución, de esta Ciudad, la cual ocupa una superficie de 251 varas superficiales, equivalentes a 175 metros 37 decímetros cuadrados y linda por la derecha saliendo y por la espalda con la casa número 15 de dicha Plaza, de la cual se segregó, y por la izquierda con otra de José Lasheras López. Valorada esta octava parte en 7.750 pesetas.

3° La octava parte proindivisa de las siguientes participaciones:

En la tercera proindivisa, 1.471'17 pesetas en las 3.208'50 pesetas del total valor; y 1.569'50 pesetas en el valor total de 2.389 pesetas, en que fué tasada la tercera parte de una casa situada en la Plaza de la Constitución de esta Ciudad, marcada con el número 15, compuesta de 3 áreas, 48 centiáreas y 75 decintáreas, equivalentes a 502 varas superficiales, linda por la derecha saliendo con casa de herederos de Rafael Luque, por la izquierda con otra casa que fué segregada de la descrita a los compradores y por la espalda con la calle Barras de Oro, a la que tiene puerta falsa. Valoradas dichas participaciones en 15.550 pesetas.

Para que tenga lugar dicha subasta, que se llevará a cabo en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 10 del próximo mes de octubre y hora de las 12, con las siguientes condiciones:

1.° Tipo de subasta, las cantidades en que han sido tasadas pericialmente dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.° Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las cantidades antes expresadas, en que han sido valorados los bienes, sin cuyo requisito y el de la presentación del carnet de identidad del licitador, no será admitido.

3.° Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, tenidas como suficiente titulación, se encuentran unidas a los autos, pudiendo ser examinadas por quien lo estime conveniente, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente a las responsabilidades por la que dichos bienes se sacan a subasta, quedarán subsistentes, sin que se destine el todo ni parte de la subasta a su cancelación.

Dado en Baena, a 20 de agosto de 1953. – Firma ilegible:—El Secretario Judicial, Licenciado José Rabadán.

Núm. 3.097

Don José Illescas Melendo, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio universal sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombre, por fallecimiento de don Enrique Mansilla Pérez, natural de Luque y vecino de Baena, hijo de Juan Mansilla y de Teresa Pérez, de estado viudo de Angela Güeto Ontiveros, que falleció en Baena el día 15 de agosto de 1919, bajo testamento otorgado el 26 noviembre de 1917 ante el Notario de esta ciudad don Fernando García Pajares, en el que estableció un usufructo sucesivo en favor de varios parientes, disponiendo que dado el supuesto de que aquellos usufructuarios fallecieren sin sucesión, continuarán usufructuados por los padres de los mismos, y a la muerte de estos usufructuarios recaerán los bienes en los parientes del testador más pobres entre los más próximos en grado cualquiera que sea su número y sin distinción de línea.

El juicio fué iniciado por Juan Luque Mansilla, Faustino Manuel Baena Mansilla, María del Rosario Mansilla Calvo y María del Rosario Mansilla Carrillo, sobrinos carnales del fallecido, y continúan el dicho juicio solamente Alfonso y Antonio Luque Ortiz, hijos del expresado Juan Luque Mansilla, los que litigan con el beneficio provisional de pobreza.

En dicho juicio, que se encuentra interesado el Estado, ha comparecido, en virtud del primer llamamiento, Manuel García Ortiz, natural y vecino de Luque, como heredero de su madre María Dulcenombre Ortiz Mansilla, sobrina carnal del causante.

En su virtud y de conformidad con el artículo 1.111 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento por medio del presente, a cuantos se crean con derecho a los bienes de que se trata, para que comparezcan a reducirlo en término de dos meses, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Estado y de la provincia de Córdoba.

Dado en Baena, a 25 de agosto de 1953.—José Illescas Melendo.-El Secretario Judicial, Licenciado José Rabadán.

Núm. 3.098

Don José Illescas Melendo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, procedan a la busca y rescate de un cobertor blanco grande, un trapo grande que sirve de colcha, una almohada, un perol nuevo, una olla de porcelana nueva, un caso de aluminio nuevo, una paleta de aluminio nueva, 6 platos de pedernal nuevos, 2 cucharas nuevas, un lebrillo lleno de vasos y copas, 4 sillas blancas, un carburero, 2 garrafas de media arroba con 3 cuartillas de vino aproximadamente, una botella de ponche, otra de menta, una de aguardiente dulce grande, otra pequeña, 3 pequeñas de aguardiente seco, 2 litros de coñac corriente, 2 litros de vermut, unos alicates, un martillo de bola pequeño, un bote de colonia pequeño, 4 gaseosas y un candado, todo ello sustraído de la casilla conocida por Bayona, término Baena, que lleva en arrendamiento Rafael García Alcalá, hecho ocurrido el día 11 del actual, lo que de ser habido pondrán a mi disposición con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario 125, de 1953, sobre robo.

Dado en Baena, a 26 de agosto de 1953.—José Illescas Melendo.—El Secretario Judicial, Licenciado José Rabadán.

LA RAMBLA

Núm. 3.102

Gabriel Ruiz Beltrán (a) Corralón, de 21 años de edad, hijo de Gabriel y de Josefa, soltero, natural y vecino de Puente Genil, en calle Carvajal, núm. 22, y su amante, Araceli Cobos Ruiz, soltera, de 19 años, hija de José y de Teresa, de la misma naturaleza y vecindad, domiciliada en calle España, sin núm., ambos dedicados a la mendicidad y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla (Córdoba) para constituirse en prisión, por el sumario que se les sigue bajo el núm. 75, del corriente año, por hurto de ochocientas pesetas a Domingo Torres Granados, cometido el 13 de julio último, en la casilla denominada Atajea, enclavada en los terrenos del cortijo «La Calva», término de Santaella, donde dicho perjudicado tiene su domicilio; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

La Rambla, 26 de agosto de 1953. —El Juez de Instrucción, Firma ilegible. — El Secretario interino, Juan Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 3.112

Don José María Reina Porras, sustituto Juez Municipal, de Puente Genil (Córdoba).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Almeda Yerón, de 21 años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Carmen, agricultor, que dijo ser vecino de esta villa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de 3 días de arresto menor que se le impuso en juicio de faltas n.° 414, de 1953, por pastoreo de propios, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide esta requisitoria en Puente Genil a 27 de agosto de 1953.—El Juez Municipal, José María Reina.—El Secretario, M. Angel Clavijo.

LUCENA

Núm. 3.113

Por la presente y como comprendido en el artículo 835, número 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al penado en la causa 123, rollo 2.794, de 1951, Emilio Montalvo García, natural de Moreda (Granada), vecino de Córdoba, hijo de Dionisio y Antonia, de 27 años, soltero, bracero, sin instrucción y con antecedentes penales, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL del Estado, en el de esta provincia y la de Granada, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás Agentes de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo caso de ser habido, a la disposición del Iltmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Dado en Lucena, a 27 de agosto de 1953.—Firma ilegible. – El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024